



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DE
DIPUTACIÓN.

- Toledo

Toledo

**JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.**

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA COFRADÍA DEL GREMIO
DE HORTELANOS DE TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES DURANTE EL AÑO 2021”.**

Por la Sra. Vicepresidenta, Dña. Ana María Gómez Diego, informe de la solicitud de la Cofradía del Gremio de Hortelanos de Toledo presentada el pasado 29 de marzo de 2021, para que se colabore económicamente por parte de la Diputación Provincial de Toledo en el proyecto de actividades culturales de la Cofradía del Gremio de Hortelanos de Toledo, para el año 2021.

Instruido el correspondiente expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por la Adjunta a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, por la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta delegación somete a la Junta de Gobierno de la corporación, para su aprobación, la siguiente:

SE PROPONE:

PRIMERO: Declarar de interés provincial el convenio entre esta Corporación Provincial y la Cofradía del Gremio de Hortelanos de Toledo para la celebración a lo largo de 2021 de su programa de actividades culturales.

SEGUNDO: Aprobar el texto del convenio entre la Diputación y la Cofradía del Gremio de Hortelanos que se inserta a continuación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA COFRADÍA GREMIO DE HORTELANOS DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2021

Toledo, a ____ de _____ de dos mil veintiuno

REUNIDOS

De una parte D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, CIF P4500000G, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra parte D. ÁNGEL VILLAMOR SÁNCHEZ, Presidente de la Cofradía del Gremio de Hortelanos de Toledo, C.I.F. nº G 45388451, con sede en calle Cervantes nº 19 de esta ciudad.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo (en adelante la Diputación) participa en este convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia le atribuye el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Diputación se encuentra favorecer la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines de la Cofradía del Gremio de Hortelanos de Toledo (en adelante Gremio de Hortelanos) es la promoción de las tradiciones culturales, su conocimiento y su divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades culturales que se derivan de su ejecución.

Cuarto.- Que la Diputación tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el Gremio de Hortelanos el papel que desempeñan las tradiciones y las manifestaciones culturales en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía. Estos objetivos constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio.- Es objeto del presente convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Gremio de Hortelanos de Toledo en el desarrollo del proyecto anual de 2021 de actividades culturales del Gremio de Hortelanos y las realizadas con motivo de la festividad del patrón, san Miguel Arcángel.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), gestionados a través del presupuesto del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto de actividades estrictamente culturales estimado que se cifra en 2.631,80 euros, equivalente al **94,99%** de este.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2021/3340/489.00.- Transferencias corrientes. Instituciones culturales, científicas y de enseñanza, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de esta Diputación.

Cuarta.- Notificaciones y Comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es **IMPRESINDIBLE** para optar al cobro de la subvención concedida.

Quinta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Gremio de Hortelanos mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente, según porcentaje establecido en la Estipulación Segunda, al importe del gasto justificado por el Gremio de Hortelanos respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el **31 de enero de 2022**. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2022, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Sexta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Gremio de Hortelanos de Toledo haya obtenido o pueda obtener de otras

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia –conurrencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad– en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la cuenta justificativa precitada.

Séptima.- Publicidad de la cofinanciación.- El Gremio de Hortelanos de Toledo, en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Octava.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Novena.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Décima.- Vigencia del convenio.- El presente convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución del proyecto anual de actividades culturales del Gremio de Hortelanos de Toledo y las realizadas con motivo de la festividad de su Patrón, san Miguel Arcángel, objeto de la subvención, y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2021.

ANEXO PRESUPUESTO ECONÓMICO

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Impresión y difusión del programa de los actos culturales y religiosos de la fiesta de san Miguel	167,40
Edición, publicación y distribución de villancico junto al Christma navideño	314,40
Publicación del opúsculo “Poesía en primavera” para la fiesta del Corpus	450,00
Centros florales para la festividad de san Miguel	300,00
Edición y publicación del libro “El organero Pedro Llana. 1778”, de Juan José Montero Ruiz	600,00
Viaje cultural a la villa romana de Noheda (Cuenca)	800,00
TOTAL	2.631,80



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

TERCERO: Aprobar el gasto de tres mil euros (2.500 €) destinados a colaborar económicamente para la celebración del desarrollo de actividades culturales durante el año 2021 de la Cofradía del Gremio de Hortelanos de Toledo.

CUARTO: Facultar al presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo a 14 de junio de 2021,

EL SECRETARIO GENERAL